

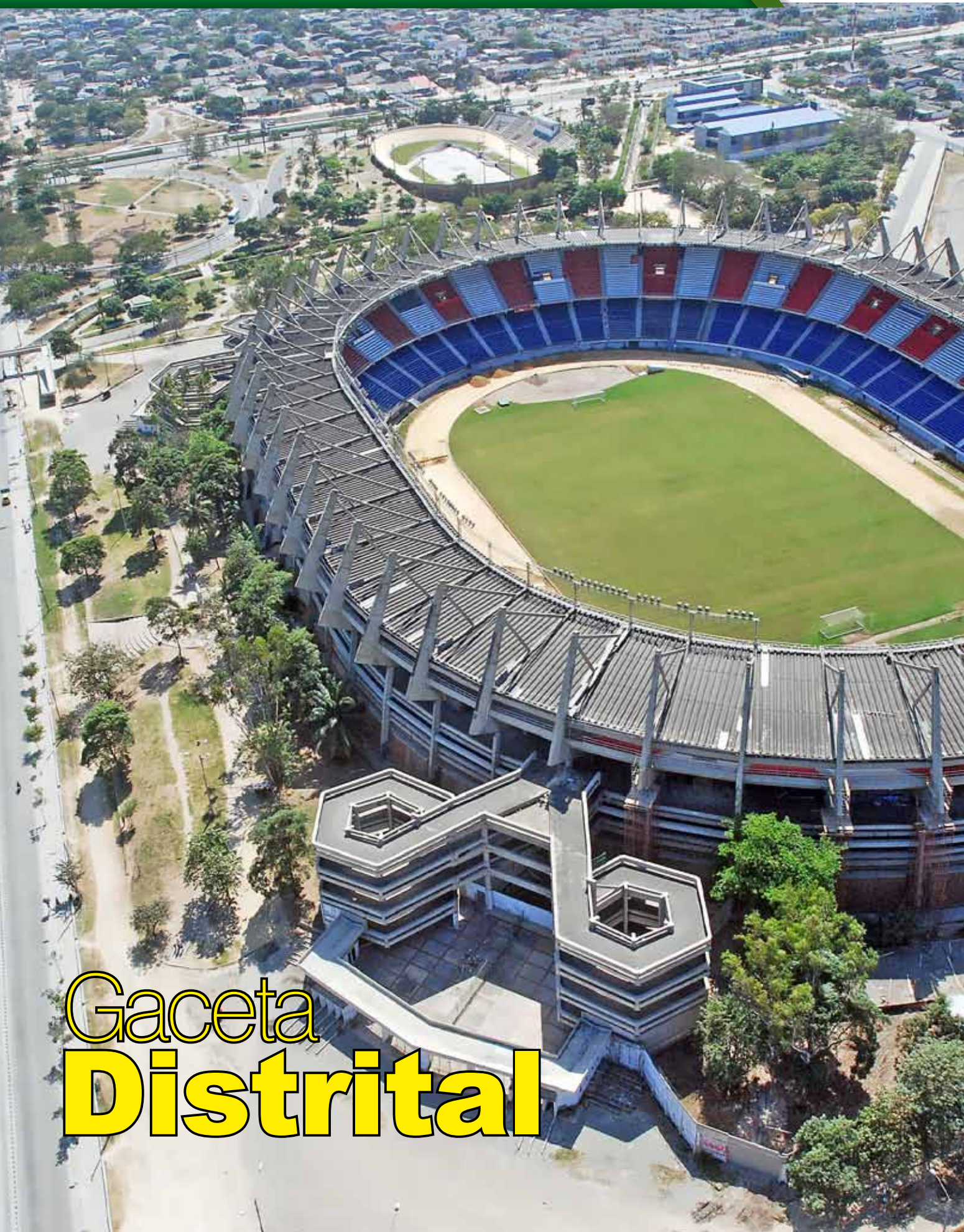
Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

• Febrero 18 de 2011 • No. 348-2



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Gaceta
Distrital



INDICE

RESOLUCIÓN N° 0005 de Febrero 18 de 2011.....3
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE LA FIRMA MECÁNICA EN LOS PERMISOS ESPECIALES EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 0091 DE 2011


SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
RESOLUCIÓN N° 0005
(Febrero 18 de 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE LA FIRMA MECÁNICA EN LOS PERMISOS ESPECIALES EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 0091 DE 2011

El Secretario Distrital de Movilidad de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en los artículos 209 de la Carta Política, 12 del Decreto 2150 de 1995, artículo 13 del Decreto 0091 de

2011 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia y 3 del Código Contencioso Administrativo, las actuaciones administrativas se desarrollarán con fundamento en los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 establece que los Jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas.

Que mediante Decreto No. 0091 de 2011 *“Por medio del cual se dictan medidas que reglamentan la circulación de motocicletas, motocarros, cuatrimotos y mototriciclos”*, el Alcalde Distrital de Barranquilla expidió una serie de restricciones en su jurisdicción para la circulación de motocicletas, motocarros, cuatrimotos y mototriciclos.

Que el artículo 13 del citado decreto establece que *“las prohibiciones y/o restricciones establecidas en el presente decreto pueden ser objeto de permiso especial en los horarios y las zonas definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad”*.

Que en mi condición de Secretario Distrital de Movilidad y para agilizar el proceso de trámite y expedición de los mencionados permisos y así poder atender oportunamente las solicitudes formuladas por nuestros usuarios se hace necesario autorizar el uso de la firma a través de un medio mecánico.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Jefe Técnico de la Secretaría Distrital de Movilidad el uso de la firma mecánica para la suscripción de los permisos especiales a que hace referencia el artículo 13 del Decreto 0091 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO. La firma mecánica consistirá en una firma digitalizada en formato .tiff con la firma del funcionario responsable de la expedición del acto administrativo y/o documento, acompañado de su nombre, el cual deberá ser impreso en todos los actos y documentos mencionados.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P de Barranquilla a los 18 días del mes de febrero de 2011.

JAIME PUMAREJO HEINS CHAR CHALJUB
 Secretario de Movilidad



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

